

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:37:11

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

CAP. III

Sres. Miembros del comité de selección, solicitan:

6.- REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos están indicados por cada ítem líneas arriba.

La relación de documentos no está contemplado en las bases estandarizadas y mucho de ellos pertenecen a la ley de contratación anterior ya desfasada.

Solamente se rescataría la carta de acreditación.

Los demás documentos deben ser eliminados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1      **Literal:** 6      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de evitar confusión, y acumulación de documentos irrelevantes, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas, solamente la carta de acreditación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:37:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CAP. III

Sres. Miembros del comité de selección, solicitan:

Indican como garantía comercial del postor tres (03) años , sin em bargo las garantías están indicadas por cada ítem.  
Para evitar confusión, debe ser eliminado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: 10      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se eliminará en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:37:11

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CAP III

Sres. Miembros del comité de selección, solicitan:

PLAZO DE ENTREGA contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

La descripción puede generar confusión debe decir:  
contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: 12      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:37:11

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CAP. III

Sres. Miembros del comité de selección, solicitan:

Solicitan como REQUISITOS DE CALIFICACION una serie de documentos que dice correspondiente al ITEM 1, sin embargo, en la página 34, numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION es lo que corresponde como bases estandarizadas.

Deben eliminar o clarificar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: 14      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerará en las bases integradas, solamente lo que se indica en el numeral 3.1 REQUQUISITOS DE CALIFICACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:37:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Capitulo IV

ITEM N° 1, ITEM N°2 , ITEM N° 3

CAPACITACION

Sres. Miembros del comité de selección, solicitan:

En las bases solicitan que el capacitador tenga como mínimo grado de Ingeniero Mecánico de seis (6) meses, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad del bien a ser contratado.

Un Ingeniero mecánico, se dedica a estudiar algo de 5 años para servir a empresas públicas y privadas según los conocimientos impartidos, no tiene lógica que un profesional de alto rango se dedique a capacitar, teniendo otros rubros a que atender.

Normalmente las empresas formando a profesionales técnicos u operadores especializándolos en la materia.

Para una mejor relación deben modificar de la siguiente manera:

capacitador debe tener como mínimo técnico profesional o experiencia de la empresa comercializadora de seis (6) meses, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad del bien a ser contratado

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: E      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas:capacitador debe tener como mínimo técnico profesional o experiencia de la empresa comercializadora de seis (6) meses, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad del bien a ser contratado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:37:11

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sres. Miembros del comité de selección, la presión es medida en PSI, por error han consignado la palabra altura de pasador.

Debe ser reemplazado por PRESION DEL SISTEMA HIDRAULICO

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: F      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por ser error de tipo. el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrigira en las bases integradas, considerando PRESION DEL SISTEMA HIDRAULICO (PSI)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	11:50:49

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

AÑO DE FABRICACIÓN  
2022

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al año de fabricación del equipo, la cual nos limita la participación ya que no contamos con unidades del año 2022, por lo que solicitamos que se pueda ampliar el rango del año de fabricación para que pueda haber mayor participación de postores en este proceso:

AÑO DE FABRICACIÓN: Año 2023

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 6.4      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

solicitamos al postor, asesorarse mejor dentro del punto de vista de la ley de contrataciones del estado y revisar las bases, líneas arriba dice requerimientos técnicos mínimos, no le impide participar. El comité de selección en coordinación con el área usuaria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	11:50:49

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

MOTOR:

Cilindrada no menor a 4.4. lts ni mayor a 4. lts. Reserva de par de 31% como mínimo.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación corresponde al límite superior de la cilindrada, dado que no se indica el decimal. Por lo que solicitamos se rectifique el requerimiento considerando:

Cilindrada no menor a 4.4. lts ni mayor a 4.6 lts. Reserva de par de 31% como mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 6.4      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerará en las bases integradas, Cilindrada no menor a 4.4 litros ni mayor a 4.6 litros. Reserva de par de 31 % como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	11:50:49

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

**SISTEMA HIDRÁULICO:**

Caudal no menor a 28 GPM (galones por minuto), con la mayor presión posible, no menor a 3000 PSI.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación corresponde al caudal solicitado (no menor a 28GPM), ya que teniendo en consideración que a mayor caudal mayor rendimiento del equipo y por ende mayor productividad para la entidad, solicitamos se aumente el rango mínimo de GPM a:

Caudal no menor a 40 GPM (galones por minuto), con la mayor presión posible, no menor a 3000 PSI.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 6.4      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerará en las bases integradas, Caudal no menor a 40 GPM (galones por minuto), con la mayor presión posible, no menor a 3000 PSI

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 11:50:49

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

CUCHARÓN CARGADOR

De acero reforzado, (¿)

El término DE ACERO REFORZADO resulta ser muy ambiguo, su definición puede ocasionar confusión entre los postores, esto limitaría la participación de los mismos, es por ello por lo que pedimos que se reconsidere y solicite lo siguiente:

De acero reforzado o uso general.

CUCHARÓN CARGADOR

Ancho mínimo de 90" (2.28m), capacidad mínima de 1m3. Altura mínima del pivote para carga de camiones de 3.3 m. Capacidad de carga a altura máxima de 3,216 Kg. Como mínimo.

Así mismo, el ancho mínimo de 90¿ (2.28m), observamos este requerimiento técnico mínimo toda vez que la máquina que ofertamos tiene un cucharón cargador con un ancho de 89¿ (2.26m) y una capacidad de 1.07 m3, vale decir 1¿ menos (0.02 m) que lo requerido en las bases, lo cual no afecta en absoluto el rendimiento y producción de la máquina.

Por ese motivo, solicitamos que se reformule el requerimiento y solicite lo siguiente:

Ancho mínimo de 89" (2.26m), capacidad mínima de 1m3. Altura mínima del pivote para carga de camiones de 3.3 m. Capacidad de carga a altura máxima de 3,216 Kg. Como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III

Literal: 6.4

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerará en las bases integradas, CUCHARÓN CARGADOR de acero reforzado o uso general. CUCHARÓN CARGADOR Cargador ancho minimo de 89" (2.26m), capacidad minima de 1 m3, altura minima de pivote para carga de camiones de 3.3 m. capacidad de carga a altura maxima de 3,216 kg como minimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	11:50:49

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

El capacitador debe tener como mínimo grado de ingeniero mecánico.

Observación:

Exigir que sólo se permita que el capacitar sea un ingeniero mecánico es limitante y discrimina otras carreras y formaciones al respecto. Es importante indicar que aquellas personas con la capacidad y conocimientos en operación y capacitación en equipos (retroexcavadoras), para desarrollar una instrucción o capacitación de alto performance, (conocimientos de operación, mantenimiento, seguridad) están también en bachilleres, instructores y/o técnicos calificados; esto debido al desarrollo de instituciones de capacitación en la materia y que han mejorado grandemente el estándar de conocimientos.

Para garantizar una mayor concurrencia de postores se solicita que se reformule el requerimiento de la siguiente manera

El capacitador debe tener como mínimo grado de ingeniero mecánico, bachiller, instructor o técnico calificado, con experiencia mínima de (06 meses) vinculada a la materia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: E      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas:capacitador debe tener como mínimo técnico profesional o experiencia de la empresa comercializadora de seis (6) meses, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad del bien a ser contratado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en el ítem 2 Rodillo Liso Vibratorio están solicitando amplitudes en alta 1.95 mm y en baja 1.00 mm como mínimo, a este respecto debemos mencionar que si bien dicha característica es importantes, los rodillos compactadores vibratorios convencionales funcionan en una amplitud predefinida, con amplitud alta o baja que se ajusta manualmente; esto debido a que cada tipo de suelo requiere una amplitud específica, que varía no solo en función de su composición, sino también por el nivel de humedad y temperatura; por lo general los ajustes de la frecuencia quedan a cargo del operador, basándose más en su impresión que en datos precisos; por lo que una amplitud en alta de 1.8 mm y en baja de 0.9 mm , es suficiente considerando la topografía de los suelos en el Perú. En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores

Amplitud en alta: 1.8 mm mínimo

Amplitud en baja: 0.9 mm mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** amplitud      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

: Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos en el ítem 2 Rodillo Liso Vibratorio están solicitando Fuerza en Máxima 240 Kn y en Mínima 147 KN, a este respecto debemos que es evidente el direccionamiento en el requerimiento; asimismo; mencionar que los rodillos compactadores vibratorios convencionales su rendimiento viene determinado por el peso del compactador, que es la carga estática, y se superpone una carga dinámica que corresponde a la fuerza centrífuga. En este sentido, los suelos reaccionan de manera diferente a los efectos de la vibración y dependiendo de su granulometría y plasticidad o cohesión; es por esto que nuestro equipo cuenta con una Fuerza Centrífuga en Alta de 250Kn y en Baja de 123 KN, las cuales son suficiente y tiene mayor amplitud en el rango de tolerancia en la compactación y responden de manera eficiente considerando la topografía de todos los suelos en el Perú. En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores. Es por esto que le solicitamos se modifique el criterio de la siguiente manera:  
Fuerza Centrífuga en Baja de: 123 KN Mínimo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: FUERZA      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que están solicitando en el ítem 2 Rodillo Liso Vibratorio que el diámetro del tambor mínimo 1500 mm, a este respecto debemos mencionar que, si bien dichas características son importantes, una diferencia mínima de 0.2 mm, ya que nuestro equipo tiene un diámetro de 1498 mm, es imperceptible y no se verá reflejado en el desempeño del equipo, ya que las características principales del rodillo compactador es el Tambor y sistema Vibratorio. En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores  
Diámetro del tambor: Mínimo 1498 mm

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: DIAMETRO      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que están solicitando en el ítem 2 Rodillo Liso Vibratorio en ángulo de oscilación mínimo 12°; en este sentido; hay que señalar que este criterio corresponde a una característica propia de cada fabricante y con la configuración del diseño del equipo; por tanto, no puede limitar la entidad el mismo, ya que cada marca cuenta con una configuración propia que cubre los estándares de calidad y rendimiento requeridos por cada fábrica. En este caso; nuestro equipo cuenta con un ángulo de giro de 9°; que le permite maniobrar sin perder la estabilidad y evita giros falsos del cilindro que generan pérdida de tiempo y menor productividad.

En relación a lo antes expuesto y teniendo en consideración a los principios que rigen la Ley de contrataciones (Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario, se solicita AMPLIAR este criterio, con el objetivo de no restringir potenciales postores y marca reconocidos del mercado; que este requerimiento sea: ángulo de oscilación: mínimo 9°

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** ANGULO OSC **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité en el ítem 2 Rodillo Liso Vibratorio solicitan Dirección tipo asistida hidráulicamente; a este respecto debemos indicar que dicho requerimiento es limitante considerando que la segmentación de Mercado de Rodillos Compactadores, las marcas más prestigiosas cuentan con Direcciones Hidrostáticas, por ser mucho más eficientes y modernas y con mejor tecnología; en este sentido se le recuerda a la entidad que es su responsabilidad la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. Por tanto; en aras de dar cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica, que señala que la entidad debe garantizar la utilización de bienes con tecnología de punta en condiciones de óptimo funcionamiento a fin de mantener y profundizar la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes; se solicita que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

Dirección: Asistida hidráulicamente y/o Hidrostática

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      Numeral: CAP III      Literal: DIRECCION      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio Vigencia Tecnológica Literal g del art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, en el Ítem 2 Rodillo Liso vibratorio observamos que dentro de los requisitos técnicos están solicitando espacio libre al suelo mínimo 490 mm; a este debemos indicar que dicha característica no genera ningún impacto en la productividad y la misma depende del diseño de fábrica de cada marca; en este sentido nuestro equipo cuenta una altura libre al suelo de 460 mm; lo cual es una diferencia mínima y a su vez es la indicada por el fabricante para la correcta estabilidad de la máquina y para que se mantengan eficientes durante el trabajo todas sus funciones dinámicas.

En este sentido, nuestra empresa fue invitada a cotizar y en consecuencia tomada en cuenta como parte de su pluralidad de postores, cuando nuestro equipo no cumple con sus especificaciones técnicas, lo que es sin lugar a dudas un vicio de nulidad al no haber pluralidad en el proceso y causal de denuncia ante el OSCE.

En aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad ampliar este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicite se modifique de la siguiente manera:

Altura Libre al suelo: mínimo 460 mm

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: ALTURA      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en el Ítem 2 Rodillo Vibratorio estan solicitando en el Sistema de Monitoreo, acreditaciones de certificado de inscripción de registro de casas comercializadoras y registro de casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y certificado de homologación del equipo básico.

En consecuencia, este requerimiento estaría Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 29.3° del Reglamento. EL CUAL INDICA QUE: ¿AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS ---, INNECESARIAS ¿¿.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato y no generar confusiones entre los potenciales postores en sus propuestas técnicas le solicitamos a la Entidad que amplie este criterio y permita nuestra participación ya que muchos representantes y distribuidores de marca estamos quedando excluidos; ya que al considerar que sea a nombre del postor solo se está tomando en cuenta a los importadores de las marcas.

Es por esto que se le solicita se modifique de la siguiente manera:

Sistema de Monitoreo: Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, registro de casas comercializadoras autorizados por el MTC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** ACREDITACI      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de seelección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en Acreditación solicitan como requisito que el postor tenga una acreditación del fabricante como representante o distribuidor de la marca, estarían vulnerando lo prescrito en el numeral 29.3 del artículo 29° del reglamento de Contrataciones del estado, que obliga a las entidades a NO INCLUIR exigencias innecesarias: ¿¿AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS ---, INNECESARIAS ¿¿ ¿ ; a este respecto el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De manera que es desproporcionado y burocrático por parte de la entidad solicitar esa información como requerimiento mínimo para el contenido de la oferta, cuando bien conoce que muchos distribuidores o representantes de la marca no contamos con Carta de acreditación del fabricante sino del importador oficial de la marca en el país, por lo que su exigencia está dejando a todos los representantes de las marcas más prestigiosas del país excluidos de participar en dicho proceso.

En este sentido se solicita que se SUPRIMA dicha solicitud.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: REQUI      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Le recomendamos la postor, leer e interpretar bien la ley de contrataciones y su reglamento, no es una exigencia innecesaria, la entidad lo que desea es evitar empresas informales que ni siquiera tienen locales apropiados para servicio postventa y solamente son compraadres de otros distribuidores sin el respaldo de las garantía necesarias. el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO AOCGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

ARTICULO DE LA LEY: Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario. Señores miembros del comité de selección están solicitando Angulo de articulación máximo 36 grados ; con la determinación de este requerimiento, se podría evidenciar que hay un direccionamiento hacia una determinada marca, limitando de ese modo la participación de proveedores que ofertan marcas de prestigio en el mercado nacional que en este caso tenemos un angulo de articulación de +-38 grados  
Es importante también, citar la Directiva N° 04-2019-OSCE.CD Resumen Ejecutivo, que establece en el literal C el numeral 7.1 Bienes, lo siguiente: ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento? En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

De manera que se solicita que amplíe este criterio de la siguiente manera:  
Angulo de articulación máximo: +-38 grados

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** ANGULO DE      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:40:07

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE MONITOREO:

Señores del comité, observamos que en el Item 2 Rodillo Vibratorio están solicitando que el sistema de monitoreo sea instalado en fabrica, este requerimiento es innecesario y limitante, ya que en este al ser el hardware original de la misma marca del equipo cuanta con todo la garantía de fábrica es por este hecho que es instalado por expertos aquí en Perú; a este respecto debemos indicar que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. .

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la de otros postores

Se solicita a la entidad que indique como OPCIONAL este requerimiento en las bases integradas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** SISTE MONI      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de seelección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código : 20602975984

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS  
E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Hora de envío : 16:40:07

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que en el Item 2 Rodillo Vibratorio en la en la Capacitación al personal de la entidad solicitan: Ingeniero mecánico con experiencia mínima de 06 meses vinculada a la materia del proceso; a este respecto se indica que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De manera; es ilógico que tratándose de una Maquinaria de Construcción, un Rodillo en este caso; solo requerir un Ingeniero cuando hay muchos técnicos en maquinaria que tienen mucho más conocimiento y experticia en este tipo de equipo, de manera que se le recuerda al comité que es su obligación hacer uso eficiente de los recursos y no orientar la contratación hacia un postor en específico; por lo que en aras de fomentar mayor participación de postores, se solicita que modifique la Capacitación al Personal de la entidad de la siguiente manera: Ingeniero y/o Técnico especializado en alistamiento, capacitación, diagnóstico y entrega de equipo similares como: MAQUINARIA EN GENERAL DE CONSTRUCCION con un mínimo de 05 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: E CAPACI

Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas:capacitador debe tener como mínimo técnico profesional o experiencia de la empresa comercializadora de seis (6) meses, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad del bien a ser contratado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:41:28

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que en el Item 3 Retroexcavadora en la Capacitación al personal de la entidad solicitan: Ingeniero mecánico con experiencia mínima de 06 meses vinculada a la materia del proceso; a este respecto se indica que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De manera; es ilógico que tratándose de una Maquinaria de Construcción, una Retroexcavadora en este caso; solo requerir un Ingeniero cuando hay muchos técnicos en maquinaria que tienen mucho más conocimiento y experticia en este tipo de equipo, de manera que se le recuerda al comité que es su obligación hacer uso eficiente de los recursos y no orientar la contratación hacia un postor en específico; por lo que en aras de fomentar mayor participación de postores, se solicita que modifique la Capacitación al Personal de la entidad de la siguiente manera: Ingeniero y/o Técnico especializado en alistamiento, capacitación, diagnóstico y entrega de equipo similares como: MAQUINARIA EN GENERAL DE CONSTRUCCION con un mínimo de 05 años de experiencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: E CAPACI      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas:capacitador debe tener como mínimo técnico profesional o experiencia de la empresa comercializadora de seis (6) meses, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad del bien a ser contratado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:50:40

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que en el Item 3 Retroexcavadora están solicitando Velocidad hacia delante máxima no menos a 40 KpH ; a este respecto debemos indicar que las Retroexcavadoras son equipos cuyo propósito principal es realizar trabajos de carga de materiales; es decir su capacidad de desplazamiento no influye en su rendimiento de trabajo, ya que no es una característica primordial de este tipo de máquina; por lo que nuestro equipo cuenta con una velocidad hacia adelante máxima de 38 kph, la cual es suficiente para que la maquina ejecute todas sus maniobras sin problemas y sin incidir en los niveles de productividad.

En este sentido; reiteramos lo que la norma indica; referente a la formulación de los requerimientos técnicos mínimos los cuales se deben realizar a partir de una evaluación que permita la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores. De manera que se solicita se modifique el criterio de la siguiente manera:

Velocidad Maxima hacia delante: No menor a 38 KPH

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** velocidad      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de seelección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:50:40

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que en el Item 3 Retroexcavadora están solicitando Neumáticos delanteros de medida 12.5/80x18 y neumáticos posteriores medida 19.5x24, a este respecto debemos mencionar que nuestro equipo cuenta con neumáticos con medidas Delanteros 14-17.5 y posteriores 16.9-28, lo cual no incide en el desgastes de las llantas ni en su rendimiento, es por esto que le solicitamos que amplié dicho criterio; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato con la finalidad de permitir la participación de potenciales postores. En este sentido, se solicita: Neumáticos Delanteros y posteriores según fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: NEUMATICOS      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de seelección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:04:33

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que en el Item 3 Retroexcavadora están solicitando Carga eje trasero estática mínimo 22,964 kg y Carga del eje trasero dinámico mínimo 9,000 Kg al respecto debemos indicarle que esta Característica Técnica es particular de cada equipo, en este caso nuestro equipo cuenta con una Carga eje trasero estática de 19,119 kg y Carga del eje trasero dinámico 7648 kg, las cuales son las diseñadas por el fabricante, por tanto este requerimiento vulnera el principio de Competencia; toda vez que en las Retroexcavadoras la carga de eje trasero no tiene incidencia en la productividad ni en la operatividad del equipo, ya que las características importantes son capacidad de carga de las cucharas y profundidad de excavación. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Carga eje trasero estático: Indicar

Carga eje trasero dinámico: indicar

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: CARGA      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:04:33

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que en el Item N° 3 Retroexcavadora están solicitando un peso mínimo de 7, 5 ton; sin embargo nuestro equipo cuenta con un peso de 7.4 ton; una diferencia mínima considerando las dimensiones de la máquina y que a su vez le permite realizar todas las maniobras para el trabajo sin ningún inconveniente y sin incidir en las metas de productividad; a este respecto le indicamos a la entidad que la formulación de los requerimientos técnicos mínimos debe ser realizada a partir de una evaluación que permita la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores.

En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores solicitamos que amplíe este criterio de la siguiente manera:

Peso: Mínimo 7.4 Ton hasta 8.5 Ton

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** PESO      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:04:33

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en el Item 3 Retroexcavadora dentro de los requisitos técnicos están solicitando ancho del cucharón cargador mínimo 2.28 m; a este debemos indicar que si bien dicha característica es importante la misma depende del diseño de fábrica de cada marca; en este sentido nuestro equipo cuenta con un ancho de 2.25 m; lo cual es una diferencia mínima pero no afecta la productividad ni el rendimiento de la cuchara, asimismo destacar que cuenta con una de las mayores capacidades de carga en el mercado. En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

Cucharón Cargador: Ancho mínimo: 2.25 m

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: ANCHO      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:05:51

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTC) a nombre del postor y certificado de homologación del equipo básico

Señores del comité, observamos que este requerimiento es innecesario, ya que en este caso los postores como proveedores del software deben remitir el certificado de correcta instalación y garantizar la compatibilidad con la máquina y su correcto funcionamiento; a este respecto debemos indicar que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De manera que es desproporcionado y burocrático por parte de la entidad solicitar esa información como requerimiento mínimo para el contenido de la oferta, cuando bien conoce que la Ley establece que solo se debe adjuntar declaraciones juradas adicionales que aporten información al objeto central de la convocatoria, es decir que sustenten las especificaciones técnicas.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la de otros postores

Se solicita a la entidad que Suprima este requerimiento en las bases y se solicite Sustentar Garantía de Funcionamiento del Sistema de Monitoreo con declaración jurada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: SISTE MONI      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 29.3 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El objetivo de solicitar las acreditaciones, es que la entidad asegure que el ganador de la buena pro, cumpla con los requisitos del uso del sistema de monitoreo, de acuerdo a reglamentaciones emitidas por el organismo supervisor MTC, el comité de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDBI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) RODILLO LISO COMPACTADOR Y UNA (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA PARA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:07:35

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

**SISTEMA DE MONITOREO:**

Señores del comité, observamos que en el Item 3 Retroexcavadora están solicitando que el sistema de monitoreo sea instalado en fabrica, este requerimiento es innecesario y limitante, ya que en este al ser el hardware original de la misma marca del equipo cuanta con todo la garantía de fábrica es por este hecho que es instalado por expertos aquí en Perú; a este respecto debemos indicar que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. .

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la de otros postores

Se solicita a la entidad que indique como OPCIONAL este requerimiento en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** SISTE MONI      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libre competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Desconocemos que marca modelo representa. El comité de seelección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null